

CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA 918



	<b>TITULO :</b> <b>Cédula de Notificación</b>	<b>Código:</b> 6039
		<b>Revisión:</b> 1 <b>Confeccionó:</b> E.F. <b>Vigencia:</b> 12/06/08 <b>Página:</b> 1 de 2
<b>GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>		

**CEDULA**

**SR: HUBERT ALBERTO JUAN**  
**DOMICILIO: 25 DE MAYO**  
**LOCALIDAD: SAN ISIDRO**

**Con Aviso de Retorno**  
**N° 574 P3 D16**  
**COBIGO POSTAL: (1642)**

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2011

**REF. EXPTE: 2360 – 311037 / 2010**

Se notifica a parte interesada de la Disposición N° 33 de fecha 01 de febrero de 2011, haciendo entrega de una copia de la misma. Asimismo, se informa que una vez finalizado el circuito de estos actuados se remitirá el presente para su archivo por el plazo legal establecido.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
**DEPTO. COORDINACION DE ATENCION PRESENCIAL SAN ISIDRO**



**DPTO. COORD. ATENCION PRESENCIAL SAN ISIDRO**  
 Calle Cosme Becar N° 473 Ciudad de San Isidro - CP-1642  
 Horario de 8,00 a 15,00 hs. - Teléfonos: 4742-9343 / 4742-9346

JEFE DE DEPTO. INSAUARRALDE  
 JEFE DE DEPTO. EL SAN ISIDRO  
 DEPTO. COORDINACION DE ATENCION PRESENCIAL SAN ISIDRO ARBA

El 3 de Marzo de 2011 a las 11 horas, me constituí en el domicilio arriba indicado y si no encontrando al interesado procedí a entregarla a quien dijo ser de la casa / Fijar en la puerta, copia de la resolución / providencia, que se adjunta con la presente / antes transcrita firmando de conformidad / negándose a firmar.

.....  
Firma del Contribuyente

.....  
Aclaración de Firma

.....  
N° de Doc. Identidad

.....  
Firma del Notificador



**CERTIFICADO**

Exenciones y otras con los mismos efectos

DN "B" 2907



CUIT Beneficiario: 30-65589676-3

Beneficiario: CRUZ DE MALTA COOP TJO LIMITADA

Por la Presente certifica que los objetos/sujetos enunciados a continuación tienen resoluciones/liberaciones generadas conforme a los datos obrantes en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el módulo de "Exenciones y otras con el mismo efecto", atendiendo a la DN "B" 29 /07.

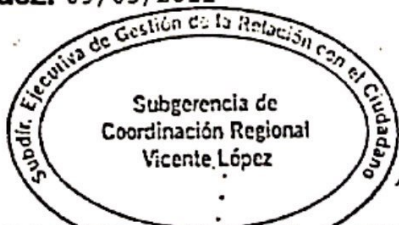
Expdte: 2360-0311037-2010-0000-00 Resolución: 110D0000332011 del 01/02/2011  
 Evento: CF CODIGO FISCAL  
 IMPUESTO 2 INGRESOS BRUTOS Objeto 30655896763  
 Actividad: 49290 Contrato: Fecha Cuit:

Cl. de Ingresos	Desde	Hasta	% Tit./Pos.	% Afect.	% Ex. Obj.	Est.	Fec.Cese
	01/11/2010	31/12/2010			100,00	O	
	01/01/2011				100,00	O	

O = Otorgado      D = Denegado

El presente certificado es válido siempre y cuando se mantengan inalterables las condiciones por las cuales se emitió la resolución o bien se cumplimento lo ordenado.

Fecha de validez: 09/03/2011



DR. RUBEN E. VICENTE  
 Subgerente Regional  
 Subgerencia de Coordinación Regional  
 Vicente López ARBA

07/02/2011 110 1636 VICENTE LOPEZ AV. MALPU N. 225

Lugar y fecha

Firma del Funcionario  
 en uso de facultades delegadas  
 por Res N° 2/08 de la ARBA



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°: 2360-0311037-2010-0000-00

VICENTE LOPEZ, 01 DE FEBRERO DE 2011

Visto el expediente N° 2360-0311037-2010-0000-00 del año 2010,  
por intermedio de las cuales se presenta

HUBERT ALBERTO JUAN  
en su carácter de PRESIDENTE  
inscripto en la CUIT bajo el n° 20-07717445-2, con domicilio constituido o fiscal  
en 25 DE MAYO Nro. 574 Ps. 3 Depto. 16 Cp. 1642 Loc.  
solicitando se le acuerde el beneficio de EXENCION de pago en concepto del  
Impuesto INGRESOS BRUTOS que consagra el/la CODIGO FISCAL  
y/i

CONSIDERANDO:



Que, el/la CODIGO FISCAL correspondiente a la  
Ley 10397 Art.: 180 Inc.: 1 A=O: 1986 establece un beneficio.

Que, con la documentación obrante en autos queda acreditada la reunión de  
los extremos exigidos por la norma referenciada para la procedencia del beneficio de  
exención en la medida requerida por el contribuyente;

Por ello, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declarar, de conformidad según Ley 10397 Art.: 180 Inc.: 1 A=O:  
1986 exento de pago en

concepto del Impuesto INGRESOS BRUTOS al 30-65589676-3 - CRU

Z DE MALTA COOP TJO LIMITADA

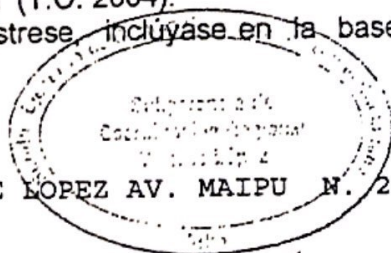
según el detalle descripto en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su  
vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su  
procedencia, conforme el artículo 99 del Código Fiscal (T.O. 2004).

ARTICULO 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación  
dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar  
origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme el Artículo 30 Inc.  
b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

ARTICULO 4°: Regístrese incluyase en la base de datos y notifíquese por cédula a  
parte interesada.

110 1636 VICENTE LOPEZ AV. MALPU N. 225



Dr. RUBEN E VICENTE  
Subgerente Regional  
Subgerencia de Control Regional  
Vicente Lopez ArBA

Firma del Funcionario  
En uso de facultades delegadas  
por Res N° 2/08 de la Arba